



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 347 DE 2007

(8 de mayo)

Por la cual se declara parcialmente desierta la
Licitación pública No. 012/2007

El Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares,

En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional – Armada Nacional y Ecopetrol S.A., suscribieron el Convenio Interadministrativos Nos. DRI-USE-008-2006, cuyo objeto es prestar una especial atención, según su criterio, a las labores destinadas a mantener las condiciones de protección y seguridad requeridas en el **SISTEMA** y demás infraestructuras por un valor de siete mil ochocientos diez millones cuatro mil trescientos noventa y seis pesos (7.810.004.396) mcte.

Que en observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley, en los pliegos de condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, necesarios para participar en el presente proceso de selección, así como, los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que el proyecto del pliego de condiciones de este proceso se publicó en la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en la del portal único de contratación a partir del día 06 de marzo de 2007.

Que el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante resolución No. 169 de fecha 09 de marzo de 2007, ordenó la apertura de la licitación pública No. 012/2007, cuyo objeto es la adquisición de vehículos de apoyo para operaciones aéreas, para el día 20 de marzo de 2007, con un presupuesto de cinco mil ciento un millones quinientos trece mil diecisiete pesos (\$5.101.513.017) m/cte y fijando como fecha de cierre el día 04 de abril de 2007, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 129 del 12 de febrero de 2007 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante adendo No. 01 del 03 de abril de 2007 prorrogó el cierre para el día 12 de abril de 2007.

Que el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante adendo No. 02 del 11 de abril de 2007 prorrogó el cierre para el día 16 de abril de 2007 y.

MODIFICÓ:

1. El numeral 2.3.1.1 “Experiencia Especifica del Proponente”.
2. Del Anexo 1B las cantidades a adquirir.
3. Del Anexo 2 Especificaciones Técnicas los ítems: 1, 2, 3, 4, 6, 8 y 10.

Que el día 16 de abril de 2007 se realizó el cierre según consta en acta, presentando oferta las siguientes firmas:

1. ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A.
2. UNION TEMPORAL REFUELERS – IIG-2007 conformada por: IMDICOL LTDA e IMCOHER LTDA
3. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
4. CASA TORO S.A.
5. FRANCOLOMBIANA DE CONSTRUCCION LTDA
6. UNION TEMPORAL ALREFU conformada por: LUIS EDUARDO BARRERA SUAREZ y HECTOR EDUARDO HERNANDEZ.

Que no se recibió propuesta alguna para los ítems: No. 3 camioneta van para pasajeros, No. 8 camión capacidad mas de cuatro (4) toneladas y No. 9 camioneta 4 x 2 doble cabina como consta en el acta de cierre de fecha 16 de abril de 2007 la cual forma parte integral del presente proceso, por lo tanto no hubo voluntad de participación.

Que con el fin de dar agilidad al proceso de adquisición de los vehículos se procederá a la declaratoria de desierta.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80/93 del principio de economía, que a la letra dice:

“(...) La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada la razones que han conducido a esa decisión (...)”

Que el Director General en uso de sus facultades legales en especial las que le confiere la ley 80/1993 y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar parcialmente desierta la licitación pública No. 012/2007 por lo motivos expuestos en la parte motiva, en los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION TIPO VEHICULO
3	CAMIONETA VAN PARA PASAJEROS
8	CAMION CAPACIDAD MAS DE CUATRO (4) TONELADAS
9	CAMIONETA 4 X 2 DOBLE CABINA

ARTICULO SEGUNDO: Iniciar el proceso de contratación directa de acuerdo con la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

Capitán de Navío **ROBERTO SACHICA MEJIA**
Director General

Elaboro: Carol M. Secretaria	Reviso: Abo. Doris A Sierra P Encargada Proceso	Reviso: Abo. Lucila Salamanca Coordinadora Grupo Precontractual	Aprobó: MY. Hawher A Corso C Responsable de las Funciones de la Direccion de Contratacion
---------------------------------	--	---	---